SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: 2. **Anexos**: No.
Radicación #: 2012EE139340 **Proc #**: 2434478 **Fecha**: 2012-11-17 06:22
Tercero: 860029424JARDINES DEL APOGEO S.A.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio Enviado **Consec**:

Bogotá DC

Señor:
LUIS ERNESTO VANEGAS GAITAN
JARDINES DEL APOGEO S.A.
NIT. 860.029.424-6
Calle 57 Q SUR NO. 75 - 95
Localidad de Tunjuelito
Teléfono: 7799888
La Ciudad

Referencia: Radicado 2012ER116824 del 27/09/2012
Inscripción como Acopiador Primario de Aceite Usado

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario para el establecimiento **JARDINES DEL APOGEO S.A.,** ubicado en la Calle 57 Q SUR NO. 75 – 95, le informo que en cumplimiento del artículo 06 de la Resolución 1188 del 01 de Septiembre de 2003 la solicitud mencionada ha sido aceptada, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:

Número de Inscripción como Acopiador Primario
2057

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.

- El Decreto 4741 del 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.

- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) Kg/mes de residuos peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.

- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

- El listado de movilizadores con autorización vigente de la Secretaría Distrital de Ambiente para transportar aceites usados en el Distrito Capital, se encuentra publicado en la página web de esta secretaria, siguiendo la siguiente ruta de acceso: "Ambiente por recursos - Residuos Sólidos"→"Aceites usados" → "Listado de movilizadores autorizados por la SDA", para que en el momento en el cual vaya a realizar la movilización sea entregado a un movilizador con autorización vigente.

Atentamente,

Giovanni Jose Herrera Carrascal
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Revisó y aprobó: Pedro Nel Gamba García

Proyectó: Maria Paula Forero Prada